



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 072-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 19 de agosto de 2022

VISTOS: El Acta de Reunión N° 038 de fecha 10 de agosto de 2022, del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° D000010-2022-PROCIENCIA-UD-URM, Informe N° D000013-2022-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 10 de agosto de 2022, e Informe N° D000011-2022-PROCIENCIA-UD-URM de 19 de agosto de 2022 emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 038-2022-PROCIENCIA-UAL-AMRR que cuenta con Proveído N° 098-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 19 de agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 062-2021-CONCYTEC-P de fecha 21 de junio de 2021, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, toda referencia a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora FONDECYT en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos de similar naturaleza, deberá entenderse respecto de las Unidades Orgánicas del PROCENCIA, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Operaciones y el Cuadro de Equivalencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el artículo 11 y literales f) y l) del artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCENCIA; y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044- 2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCENCIA), así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, (ahora PROCENCIA). Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación del Instrumento Financiero, consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA); así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA), deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo;

Que, los artículos 26 al 34 del citado Manual de Operaciones de PROCENCIA, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es la unidad de línea, responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es



responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del PROCENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del PROCENCIA;

Que, por otro lado, el literal g) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, establece como función de la Dirección Ejecutiva constituir el Comité Técnico del Programa PROCENCIA que se encarga de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que, por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2022-PROCENCIA-DE de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado "Autoevaluación de IPI", el cual contiene los siguientes documentos i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 653-2022, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, como primer grupo de documentos;

Que, mediante Informe N° 023-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/SPA de fecha 05 de agosto de 2022, el mismo que contiene el Proveído N° 288-2022-DPP-SDCTT de misma fecha, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC remite la Ficha Técnica modificada a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC en mérito a la solicitud formulada por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA por el cual se formula cambios referidos a los procesos de postulación,



evaluación y selección del Concurso, debiendo de indicar que, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC mediante Proveído N° 387-2022-CONCYTEC-DPP de fecha 08 de agosto de 2022 remite a la Dirección Ejecutiva del PROCICIENCIA, la Ficha Técnica modificada para que se continúe con los trámites correspondientes;

Que, asimismo, mediante correo electrónico S/N de fecha 05 de agosto de 2022, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCICIENCIA comunicó a la Unidad de Diseño del PROCICIENCIA, que no han recibido consultas para integración de bases del referido Concurso;

Que, con fecha 09 de agosto de 2022, la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCICIENCIA proporcionó a la Unidad de Diseño del PROCICIENCIA el documento denominado "Acta de Entrega de Convocatoria AEC-022-2022";

Que, mediante Memorando N° 020-2022-PROCICIENCIA-UGC de fecha 09 de agosto de 2022, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCICIENCIA remitió a la Unidad de Diseño del PROCICIENCIA, la Cartilla de Elegibilidad denominada "Cartilla de Elegibilidad "Concurso: Autoevaluación de IPI" Código del Concurso: E067-2022-06" y, la Cartilla de Evaluación llamada "Cartilla de Evaluación: "Concurso: Autoevaluación de IPI" Código del Concurso: E067-2022-06" del acotado Concurso;

Que, asimismo, con Memorando N° 326-2022-PROCICIENCIA-UGC-SUSSE de fecha 09 de agosto de 2022, la Sub-Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCICIENCIA remitió a la Unidad de Diseño del PROCICIENCIA, el documento denominado "Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos" Concursos 2022;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 038, el Comité Técnico de PROCICIENCIA, en sesión llevada a cabo el 10 de agosto de 2022, acordó recomendar la emisión del acto resolutorio que apruebe la incorporación de la "Cartilla de Elegibilidad "Concurso: Autoevaluación de IPI" Código del Concurso: E067-2022-06", de la "Cartilla de Evaluación: "Concurso: Autoevaluación de IPI" Código del Concurso: E067-2022-06", la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-022-2022, las bases y anexos modificados y, los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero Esquema Financiero E067-2022-06 denominado "Autoevaluación de IPI", precisando respecto al modelo de contrato, que este sería entregado por la Unidad de Asesoría Legal de PROCICIENCIA a la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° D000010-2022-PROCICIENCIA-UD-URM de fecha 10 de agosto de 2022 e Informe N° D000011-2022-PROCICIENCIA-UD-URM de fecha 19 de agosto de 2022, la Unidad de Diseño de PROCICIENCIA, informa que, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCICIENCIA comunica que no han recibido consultas al Esquema Financiero E067-2022-06 denominado "Autoevaluación del IPI", refiriéndose además que no es necesario la integración de bases; por lo que en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCICIENCIA, solicita se emita la resolución que apruebe el segundo grupo de documentos e incorpore al expediente del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado "Autoevaluación de IPI", tales como: i) la "Cartilla de Elegibilidad "Concurso: Autoevaluación de IPI" Código del Concurso: E067-2022-06", ii) la "Cartilla de Evaluación: "Concurso: Autoevaluación de IPI" Código del Concurso: E067-2022-06", iii) la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, iv) las Bases y anexos modificados, v) el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-022-2022 y, v) el Acta de Comité Técnico N° 038, para su incorporación, por lo que mediante Informe N° D000013-2022-PROCICIENCIA-UD de fecha 10 de agosto de 2022, remite a la Dirección Ejecutiva los documentos señalados para la emisión de la Resolución que pueda corresponder;



Que, asimismo, en mérito a la Ficha Técnica modificada descrita en líneas precedentes se debe incorporar en el segundo grupo de documentos del expediente del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado "Autoevaluación de IPI", la misma que se encuentra debidamente suscrita por el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

Que, de acuerdo con lo expresado en el referido Informe N° D000010-2022-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 10 de agosto de 2022 e Informe N° D000011-2022-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 19 de agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA informa sobre errores materiales detectados tanto en las Bases como Anexos y que fueran corregidos.

Que, con relación a los errores materiales contenidos en las Bases estos se encontraron en los numerales "1.4 Consideraciones de la Propuesta", la Tabla 8 contenida en el "3.4 Absolución de consultas" y "4.1 Convenio o Contrato";

Que, con relación a los errores materiales contenidos en los Anexos estos estuvieron relacionados a la modificación de los pies de páginas de los anexos referente al número de Concurso, se suprime el párrafo que hacía referencia sobre los aportes monetarios y no monetarios de la Entidad Ejecutora en el documento llamado "Anexo 4: Carta de Presentación y Compromiso de la Entidad Solicitante" al no ser aplicable al presente Concurso, se modifica el contenido de los numerales 8 y 12 del Responsable Técnico y del numeral 4 del Gestor de Proyecto, ambos contenidos en el cuadro contenido en el documento denominado "Anexo 5: Declaración Jurada del Responsable Técnico". De la misma manera, se modifica el numeral 6 y se elimina la nota al pie de página N° 13 del documento denominado "Anexo 7: Rubros Financiables" así como se corrige la alineación de dicho anexo. Se modifica el numeral h) del Criterio "III. Propuesta" contenido en el cuadro del documento denominado "Anexo 8: Evaluación, Selección y Resultados", así como la numeración del Criterio Presupuesto del mismo cuadro contenido en el acotado Anexo, en ese sentido pasa a tener la numeración: "VI. Presupuesto", asimismo, se modifica los numerales 1.4 y 1.5 del acotado anexo;

Que, mediante el Informe N° 038-2022-PROCIENCIA-UAL-AMRR el mismo que contiene el Provéido N° 098-2022-PROCIENCIA-UAL, de fecha 19 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCIENCIA, es de la opinión que resulta viable la expedición de una Resolución de Dirección Ejecutiva; en ejercicio de las funciones establecidas en los literales f) y l) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P; que apruebe la incorporación de la Cartilla de Elegibilidad "Concurso: Autoevaluación de IPI" Código del Concurso: E067-2022-06", de la Cartilla de Evaluación: "Concurso: Autoevaluación de IPI" Código del Concurso: E067-2022-06, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-022-2022, Acta de Comité Técnico N° 038, las bases y anexos modificados, la Ficha Técnica modificada, así como el modelo de contrato, el cual se adjunta en el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero Esquema Financiero E067-2022-06 denominado "Autoevaluación de IPI", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de julio de 2022 denominado "Autoevaluación de IPI" y se sustituyan los Anexos aprobados por dicha resolución;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que los documentos que forman el segundo grupo de documentos cuentan con el visado y conformidad del personal



responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico de PROCENCIA;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCENCIA, resulta necesario la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la incorporación de la Cartilla de Elegibilidad “Concurso: Autoevaluación de IPI” Código del Concurso: E067-2022-06”, de la Cartilla de Evaluación: “Concurso: Autoevaluación de IPI” Código del Concurso: E067-2022-06, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Bases y anexos modificados, el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-022-2022, el Acta de Comité Técnico N° 038, la Ficha Técnica modificada, así como el modelo de Contrato en el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado “Autoevaluación de IPI”;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal y de Tecnologías de la Información del Programa PROCENCIA, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado “Autoevaluación de IPI”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2022-PROCENCIA-DE de fecha 27 de julio de 2022, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado “Autoevaluación de IPI”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2022-PROCENCIA-DE de fecha 27 de julio de 2022, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-022-2022, el Acta de Comité Técnico N° 038, la Ficha Técnica modificada, así como el modelo de Contrato en el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-06 denominado “Autoevaluación de IPI” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2022-PROCENCIA-DE de fecha 27 de julio de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases y Anexos modificados, la Cartilla de Elegibilidad y de la Cartilla de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA